



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

**ACUERDO N° 183 DE 2013**  
(11 de Abril)

**"Por medio del cual se Institucionaliza EL DÍA DE LA BICICLETA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA en el Municipio de Villavicencio, se deroga parcialmente el acuerdo 048 de 2009 y se dictan otras disposiciones"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y las normas que la modifican y complementan.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Se institucionaliza el DÍA DE LA BICICLETA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA en el Municipio de Villavicencio, como una jornada de interés social, cultural, deportivo y recreativo que integre a la comunidad Villavicencense, con el ánimo de fomentar y masificar el uso de la bicicleta como una alternativa de movilidad sostenible, promoviendo la actividad Física que contribuya a mejorar la calidad de vida.

**ARTÍCULO 2º:** EL DÍA DE LA BICICLETA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA en el Municipio de Villavicencio, se realizará el día 19 del mes de Abril de cada año como un espacio de integración de sus habitantes en pro de un ambiente sano, convocando además para sus fines a los organismos deportivos, entidades públicas y privadas, gremios, entidades sin ánimo de lucro, instituciones educativas, medios de comunicación, Ediles, Juntas de Acción Comunal, Líderes y Comunidad en general, para que apoyen, se vinculen y participen activamente en estos espacios.

**Parágrafo:** La administración municipal deberá realizar campañas de difusión, socialización y sensibilización masiva sobre las bondades del uso de la bicicleta como medio de transporte habitual, sano, económico, ecológico y sobre todo saludable; mediante eventos educativos, de cultura ciudadana de prevención y fomentará el uso de la bicicleta, haciendo énfasis en la aplicación de las normas establecidas en el código Nacional de Tránsito y demás normas vigentes concordantes para el ejercicio de esta actividad.

9  
9



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

**ARTÍCULO 3º:** A partir de la vigencia 2014 celébrese en la fecha que se conmemore el DÍA DE LA BICICLETA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, como actividad complementaria, una única jornada al año de "DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO", en el horario de 6:00 am a 8:00 pm, con los siguientes propósitos:

- Disminuir los niveles de contaminación por emisiones de monóxido de carbono y reducir el ruido en la ciudad.
- Reducir el índice de accidentalidad en la Ciudad.
- Contribuir con el mejoramiento de la movilidad del transporte público.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre las bondades asociadas con el reducido uso del transporte automotor.
- Promover alternativas de desplazamiento particular y masivo menos traumáticas para el ambiente.
- Generar pedagogía social en torno a la protección del medio ambiente, el uso adecuado de los recursos naturales, la seguridad vial y la salud, como obligaciones fundamentales de corresponsabilidad ciudadana.

**Parágrafo Primero:** La difusión de esta jornada se hará masivamente a fin de captar la atención de la ciudadanía, logrando así que los propietarios de carros y motos particulares, se den por aludidos y respondan a este llamado cívico aceptando contribuir con la realización de esta jornada.

**Parágrafo Transitorio:** La jornada del "día sin carro y sin moto" en la actual vigencia 2013, el alcalde fijará la fecha para su realización.

**ARTÍCULO 4º:** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER" y la Secretaria de Movilidad o quien los sustituya serán los entes encargados del cumplimiento de este Acuerdo coordinando todo lo relacionado para su ejecución y cumplimiento con LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETIVIDAD, SECRETARIA DE SALUD, LA CORPORACIÓN CULTURAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI", EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO e invitando a participar a LA POLICÍA NACIONAL.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

**ARTÍCULO 5º:** La Administración Municipal conformará el Comité de seguimiento al "DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO", con el fin de medir el impacto de esta medida, evaluar el logro de los objetivos propuestos y en general los beneficios obtenidos con su implementación.

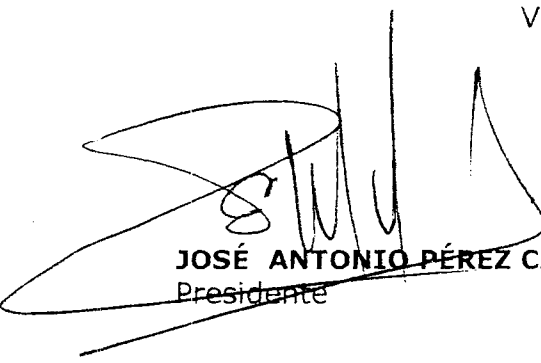
**Parágrafo:** El Comité de seguimiento al "DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO", dentro de los siguientes 15 días hábiles pasada la jornada, rendirá al Concejo Municipal un informe escrito sobre el impacto de la medida.

**ARTÍCULO 6º:** Autorícese al Alcalde de Villavicencio para que mediante acto administrativo reglamente todo lo concerniente para llevar a cabo a feliz término la presente actividad, en especial lo referente a corredores viales y vehículos que se exceptúan, prohibiciones, sanciones, reglas y otras disposiciones que permitan garantizar el cumplimiento de lo acá adoptado, conforme a los principios, normas, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la legislación vigente.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Acuerdo 048 de 2009.

Villavicencio, Abril 11 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO  
Presidente

  
MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Secretaria General

*dx*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 141 -2013. (1 folio)

Villavicencio, 15 de abril de 2013

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE  
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

**CERTIFICAN:**

**Que el Proyecto de Acuerdo No 011, "Por el cual se Institucionaliza EL DÍA DE LA BICICLETA, en el municipio de Villavicencio, como una jornada sin carro y de Integración Deportiva, cultural y Social", que dio origen al Acuerdo Municipal N° 183 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día siete (07) de abril de Dos Mil Trece (2013).**

Se expide en Villavicencio, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

  
**JORGE A. HERNÁNDEZ PARRADO**  
Presidente Comisión

  
**MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 142 -2013. (1 folio)

Villavicencio, 15 de abril de 2013

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

**CERTIFICAN:**

**Que el Acuerdo Municipal No 183 de 2013, "Por medio del cual se Institucionaliza EL DÍA DE LA BICICLETA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA en el Municipio de Villavicencio, se deroga parcialmente el acuerdo 048 de 2009 y se dictan otras disposiciones"** Fue aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria como segundo debate, el once (11) de abril de 2013.

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 011 de 2013 el día siete (07) de abril de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil trece (2013).



**JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO**

Presidente Concejo Municipal




**MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ**

Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA .-

Villavicencio, ( 17 ) de Abril del año Dos Mil Trece (2013), recibido en la fecha el ACUERDO N° 183 DE 2013 " POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA BICICLETA Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCO, SE DEROGA PARCIALMENTE EL ACUERDO 048 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." . Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



**SONIA VARGAS JIMENEZ**  
Secretaria Despacho

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE  
Abril 17 de 2013

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO



**JUAN GUILLERMO ZULUAGA C**  
Alcalde

